



Resolución de Gerencia Municipal N° 0313-2021-MPY

Yungay, 08 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 122-2021-MPY/07.32, de fecha 25 de agosto del 2021, mediante el cual el Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, solicita devolución de gastos efectuados para la ejecución del Plan denominado “Intervención Sanitaria de Descarte COVID-19 Y NO COVID para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay”, Informe N° 0316-2021-MPY/07.30, de fecha 27 de agosto del 2021, Informe N° 0393-2021-MPY/05.10, de fecha 21 de septiembre del 2021, Informe N° 0300-2021-MPY/06.40, de fecha 14 de octubre del 2021, Informe Legal N° 618-2021-MPY/05.20, de fecha 03 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0071-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, mediante el cual se designa al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro como Gerente Municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, y Decreto Supremo N° 025-2021-SA a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 122-2021-MPY/07.32, de fecha 25 de agosto del 2021, el Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, solicita devolución de los gastos efectuados para la ejecución del Plan denominado “Intervención Sanitaria de Descarte COVID-19 Y NO COVID para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay” llevado a cabo el 24 de junio del presente año, para lo cual cumple con adjuntar la Boleta de Venta N° 0001220 por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por concepto de movilidad para el traslado del personal de salud de la red de Salud Huaylas Norte de Caraz a Yungay y viceversa, Boleta de Venta N° 0018406 por el importe de S/ 789.00 (Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles) por concepto: 30 refrigerios (quinua con sándwich de pollo), 30 almuerzos para personal de salud, 03 paquetes de agua mineral sin gas; gastos que se han efectuado para la realización del plan antes mencionado;



Que, mediante Informe N° 0316-2021-MPY/07.30, de fecha 27 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal la solicitud del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES– Jefe de la División de Servicio Social sobre devolución de los gastos efectuados para la ejecución del Plan denominado “Intervención Sanitaria de Descarte COVID-19 Y NO COVID para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay” llevado a cabo el 24 de junio del presente año;



Que, la Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021; dispone en su artículo 4°, numeral 4.2 *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”*



Que, en ese mismo concepto, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro, bajo responsabilidad del titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 0393-2021-MPY/05.10, de fecha 21 de septiembre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para cumplir con el Reembolso de la ejecución del Plan denominado: “Intervención Sanitaria de Descarte COVID-19 Y NO COVID para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay”; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal, por lo que; concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 889.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0026 GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASesoramiento Y APOYO;

Que, mediante Informe N° 0300-2021-MPY/06.40, de fecha 14 de octubre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas recomienda emitir el Acto Resolutivo aprobando el Reembolso por los gastos realizados para la ejecución del Plan denominado “Intervención Sanitaria de Descarte COVID-19 Y NO COVID para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay” llevado a cabo





Municipalidad Provincial de Yungay

el 24 de junio del presente año, a nombre del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, identificado con DNI N°42708089, por el importe de S/ 889.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 618-2021-MPY/05.20, de fecha 03 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Reembolso del Plan denominado “Intervención Sanitaria de Descarte COVID-19 Y NO COVID para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay”, por la suma de S/ 889.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), por gastos realizados en la ejecución de la citada intervención; por lo que concluye, que mediante acto resolutivo deberá de aprobarse el Reembolso del Plan denominado “Intervención Sanitaria de Descarte COVID-19 Y NO COVID para los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay”, por la suma de S/ 889.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0071-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

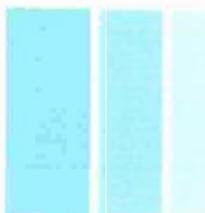
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso por el monto de **S/ 889.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles)**, a nombre del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES, Jefe de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, por los gastos realizados para la ejecución del Plan denominado: “**INTERVENCIÓN SANITARIA DE DESCARTE COVID-19 Y NO COVID PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

